Ordenanza Nº 1071

VISTO:

El modelo de Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al llamado a Licitación Pública a realizar para la ejecución de la obra Pavimento de Hormigón (1ª Etapa) en Área Industrial Municipal, conforme a documentación y planimetría que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que esta obra se financia con recursos que provienen del Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe;

Que en fecha 26.12.2013, a través de la Ordenanza Nº 1.010, se autorizó al Sr. Intendente a realizar la gestión de un préstamo de $. 1.292.686,60 de dicho Programa para este proyecto, procediendo a dar curso a la respectiva Licitación que fue declarada desierta por falta de oferentes;

Que esto llevó a que en fecha 08.05.2014, a través de Ordenanza Nº 1.019, se autorice una actualización del valor presupuestado, fijándolo en $. 1.741.544,31 dando curso a un nuevo proceso licitatorio que igual que el anterior, por falta de interesados no prosperó;

Que este Cuerpo legislativo, a través de Ordenanza Nº 1.069 de fecha 13.08.15, autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un nuevo Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un presupuesto estimativo de proyecto de $. 2.460.020,96 (Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta mil veinte c. 96/100, para destinar a la obra citada;

Que durante este tiempo, los diferentes Pliegos elaborados solo han modificado el importe del Presupuesto Oficial, manteniéndose sin variaciones las demás condiciones y requisitos establecidos;

Que la Ordenanza de Compras Nº 15 y sus modificatorias establece en su Capítulo VII, De las Licitaciones Públicas, Artículo 27º, inc. b), que en los casos en que la inversión a realizar supere el monto de $. 480.000.- (Pesos cuatrocientos ochenta mil), este Cuerpo legislativo, previo al llamado a Licitación Pública, deberá aprobar los pliegos a través del instrumento legal correspondiente;

Que por tal motivo, los Sres. Concejales han analizado en forma pormenorizada la documentación presentada y entendiendo que se han tenido en cuenta todos los aspectos formales y legales que corresponden a un llamado a Licitación Pública de esta naturaleza, expresan en forma unánime su conformidad a los Pliegos confeccionados;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al llamado a Licitación Pública para resolver la ejecución de la

obra Pavimento de Hormigón (1ª Etapa) en Área Industrial Municipal, conforme a documentación y planimetría que se adjunta, con un Presupuesto Oficial de $. 2.460.020,96 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil veinte c. 96/100).-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.-